

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, ACUERDO LEGISLATIVO 1328/LXIII/23 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bienestar incluyente para todas y todos

- II. De fecha 24 de febrero de 2022, se recibe Oficio CPL-S/N-LXIII-2023, remitido por la Secretaría General del Honorable Congreso del Jalisco, que contiene la minuta de proyecto de decreto número 1328/LXIII/23, en la que se exhorta a los 125 ayuntamientos de Jalisco para que en medida de sus posibilidades realicen las acciones necesarias y conducentes para contar con información que les permita saber cuántas niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1 hay en el Municipio e informar a la Secretaría de Salud Jalisco.
- III. Lo anterior con la finalidad de otorgar mayor cobertura en el Estado y con ello poder canalizarlos a el “Centro D1A” Centro de Educación y Atención para niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1, así mismo para realizar las gestiones necesarias tendientes en apoyar con el traslado para que reciban atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina e insumos requeridos, considerando las siguientes etapas: detección, diagnóstico, tratamiento, control, vigilancia y educación terapéutica en diabetes, dando con esto cumplimiento a lo mandado por el artículo 4 constitucional, garantizándole a las niñas, niños y a adolescentes su derechos a la salud.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, resolvió y sometió para que se sirva expresar el voto de Honorables Ayuntamientos del Estado, para posterior remisión del acta de la sesión donde fue aprobado:

ACUERDO LEGISLATIVO 1328/LXIII/23 QUE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

Bienestar incluyente para todas y todos

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se ponga a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, aprobación de Acuerdo Legislativo 1328/LXIII/23 con la finalidad de otorgar mayor cobertura en el Estado y con ello poder canalizarlos a el "Centro D1A" Centro de Educación y Atención para niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1.

SEGUNDO.- Se instruya a Secretaría General para que se notifique del acuerdo Legislativo 1328/LXIII/23 al encargado de Salud Municipal, para que en coordinación con el personal del Centro de Salud de Tuxpan, se avoquen a realizar las acciones necesarias para cumplimentar lo establecido dentro del Acuerdo Legislativo para poder realizar las gestiones necesarias tendientes en apoyar con el traslado para que reciban atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina e insumos requeridos, considerando las siguientes etapas: detección, diagnóstico, tratamiento, control, vigilancia y educación terapéutica en diabetes, dando con esto cumplimiento a lo mandado por el artículo 4 constitucional, garantizándole a las niñas, niños y a adolescentes su derechos a la salud.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

27 DE MARZO DE 2023


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. archivo

Bienestar incluyente para todas y todos